



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES CABECERA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACAN, GUSTAVO A. MADERO, IZTACALCO, MAGDALENA CONTRERAS Y VENUSTIANO CARRANZA.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60 segundo inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, designar o en su caso remover a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.
4. Que atento a lo establecido por el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Técnico-Ejecutivas, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.
5. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 82, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada distrito electoral funcionarán durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integrarán, entre otros, con un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales.
6. Que en correlación directa con el considerando inmediato anterior, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en la ley de la materia.

7. Que según lo establece el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el Presidente del Consejo Distrital fungirá como Coordinador Distrital, con las atribuciones y competencias que se explicitan en el citado precepto legal.
8. Que el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que “las Direcciones Ejecutivas Distritales son órganos permanentes que se integran por un Coordinador Distrital, que será el Presidente del Consejo Distrital, un Director de Organización Electoral y Capacitación y un Director del Registro de Electores del Distrito Federal”.
9. Que los ciudadanos Luis Alfonso Buenrostro Valencia, José Francisco Ortiz Orozco, Gabriela Corrales Villarruel y Alberto Ruiz de la Peña Brandi, Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial en Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Magdalena Contreras, respectivamente, han presentado su renuncia a dicho cargo.
10. Que el ciudadano Noé Robles Grajeda ha dejado de ocupar el cargo de Director Ejecutivo Distrital de la Demarcación Territorial de Coyoacán.
11. Que atento a lo anterior el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, proponen al Órgano Superior de Dirección la designación como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de las Demarcaciones Territoriales de Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, y Venustiano Carranza, respectivamente, a las personas que se especifican en el punto **PRIMERO** de Acuerdo de este documento.



Con la motivación y fundamentación señalada en los Considerandos antes expuestos y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 60, segundo inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcaciones Territoriales, a los Directores Ejecutivos Distritales en los siguientes términos:

NOMBRE	DEMARCAACION TERRITORIAL	DISTRITO
RICARDO LÓPEZ CHAVARRÍA	COYOACÁN	XXX
JOSE MARTÍN BETANZOS GONDAR	GUSTAVO A. MADERO	IV
BERNARDO VALLE MONROY	IZTACALCO	XVII
MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO	MAGDALENA CONTRERAS	XXXIV
JULIO ENRIQUE DE LA FUENTE ROCHA	VENUSTIANO CARRANZA	XIII

SEGUNDO.- Notifíquese a los ciudadanos mencionados en el punto **PRIMERO** de este Acuerdo que han sido designados, a partir de la fecha en que se apruebe el presente Acuerdo, independientemente del cargo de Director Ejecutivo Distrital que ostentan, Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Cabecera de Demarcaciones Territoriales que se especifican en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Acuerdo aprobado el día 8 de junio de 1999, en sesión de Consejo.



Lic. Javier Santiago Castillo
Presidente del Consejo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo